

**CORVERA DE ASTURIAS****Datos Del Expediente:**

SELECCION DE PERSONAL		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - RAR		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/49/2012	GPEWS0EC	20-04-2012
Código de verificación electrónica 070B01401349504Q0BK8		

**Destinatario:**

TABLON DE EDICTOS MUNICIPAL  
NUBLEDO 77, CASA CONSISTORIAL, NUBLEDO  
CANCIONES  
33416-CORVERA DE ASTURIAS  
ASTURIAS

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

**RAMÓN MENÉNDEZ CHAVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**, comunica que con fecha 20 de abril de 2012, el Concejal Delegado de Hacienda y Servicios Generales dictó RESOLUCIÓN que se transcribe literalmente:

**"D. IVÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011**

Vista la Propuesta realizada por el Responsable de Centros Culturales, de fecha 21/02/2012, para iniciar los trámites de selección de un/a técnico/a sociolingüístico/a con destino a la casa de la Llingua.

Vista la Propuesta de Bases Regulatoras para la selección y posterior contratación temporal del citado técnico/a, elaborada por el Responsable de Centros Culturales, de fecha 06/03/2012.

Visto el escrito remitido por la Consejería de Cultura y Deportes, con fecha de entrada en el Registro General 21/03/2012 (nº registro entrada 4.811), comunicando al Ayuntamiento de Corvera que la cantidad a subvencionar por Política Llingüística 2012 será de 16.200 €.

Vista la Notificación de Resolución de la Consejería de Cultura y Deportes remitida al Ayuntamiento de Corvera, con fecha de entrada en el Registro General 18/04/2012 (nº registro entrada 6.619), comunicando la subvención nominativa 2012 al Ayuntamiento de Corvera de Asturias para los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento del servicio de normalización llingüística.

Vistos los Informes emitidos por el Secretario General del Ayuntamiento y la Interventora Accidental, de fechas 18 y 20 de abril de 2012, respectivamente.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Personal, de fecha 20/04/2012, elaborada en relación al proceso de selección del técnico sociolingüístico.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Delegación de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, **HE RESUELTO:**

**1º.- APROBAR las BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN/A TECNICO/A SOCIOLINGÜISTICO/A CON DESTINO A LA CASA DE LA LLINGUA DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**



## CORVERA DE ASTURIAS

### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Corvera de Asturias cuenta con una instancia administrativa específica para el desarrollo de las políticas de normalización y promoción sociolingüística de la lengua asturiana en el municipio: LA CASA DE LA LLINGUA.

***La visibilización de la Llingua, la sensibilización, una adecuada difusión, la comunicación, el fomento del uso y presencia del asturiano en todos los ámbitos de la vida social y cultural de Corvera; la organización de campañas dirigidas a distintos sectores de la ciudadanía (comercio, hostelería, deporte, turismo, familias, colegios e Instituto...); el asesoramiento, la información y la ayuda a todas las personas interesadas en distintos la lengua asturiana; la progresiva recuperación (administrativa y de uso social) de la toponimia tradicional; las acciones animadoras que tengan como medio y/u objeto el dar a conocer la realidad sociolingüística del territorio,*** serán parte fundamental del objeto de trabajo del/la Técnico/a Socio-Lingüístico que se concreta en:

- a) Responsabilizarse de la redacción, ejecución y evaluación de las actividades contenidas en el Plan de Dinamización Sociolingüística de Corvera para 2012.
- b) Responsabilizarse de las animaciones sociolingüísticas que puedan contemplarse en el Plan Integral de Acción Bibliotecaria u otros documentos de gestión que puedan incluir acciones de normalización y/o promoción sociolingüísticas.
- c) Traducciones administrativas y todo tipo de sugerencia, asesoramiento, corrección o traducción que afecte a documento y/o acciones en pro de la lengua que se desarrolle desde la ciudadanía (de manera individual o colectiva)

Por todo ello, es objeto de las presentes bases, la selección de un **TÉCNICO SOCIOLINGÜÍSTICO, TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO, para su contratación laboral a jornada completa, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado hasta el 31/12/2012, con posibilidad de renovación, pero siempre vinculado a existencia de subvención suficiente para el mantenimiento del puesto de trabajo, y cuyas funciones estarán dirigidas a desarrollar actividades de normalización lingüística y dinamización cultural sobre la lengua asturiana en el municipio de Corvera, tareas de diseño, ejecución y evaluación de proyectos y actividades y traducción vinculadas a la normalización y promoción sociolingüística de la llingua asturiana,** con destino inicial a la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento.

- 1) La contratación se realizará de forma temporal, mediante contrato de obra o servicio determinado, para la realización del estudio y análisis de la demanda sociolingüística, redacción del Plan de Normalización Sociolingüístico municipal, y realización de labores de animación, difusión y normalización social vinculadas al Plan de Referencia en los Centros Sociales Municipales y Red de Bibliotecas.
- 2) Las retribuciones estarán ajustadas a la subvención concedida al efecto por el Principado de Asturias.**
- 3) A quien resulte contratado le será de aplicación el Régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### SEGUNDA: SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección constará de dos fases: oposición (2 ejercicios y entrevista personal) y concurso de valoración de méritos.

### TERCERA: TASAS

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 316. art.4. epígrafe 1, Reguladora de la tasa por derechos de examen y participación en concursos municipales, la participación en el presente



---

## CORVERA DE ASTURIAS

proceso selectivo devengará una tasa igual a 31,32 €. El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en el proceso. La solicitud deberá ir acompañada del justificante de ingreso de la tasa, de modo que la falta del citado justificante determinará la exclusión del aspirante.

La tasa será devuelta a los aspirantes que hayan sido excluidos.

Estarán exentos del pago de esta tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos, de seis meses anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas.

Será requisito para el disfrute de la exención, que en el plazo señalado, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo por causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

### CUARTA: REQUISITOS

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de una titulación superior, expedida con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En todos los casos deberán demostrar un conocimiento objetivo de la lengua asturiana (estándar y variantes) con certificaciones específicas.
- b) Tener nacionalidad española o nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza que se convoca.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente, dicho requisito referido, se entiende, a la fecha de contratación.

Tanto las condiciones citadas, como las específicas que pudieran señalarse, deberán ser acreditadas por los interesados en el momento de presentar la documentación a que hace referencia la Base Quinta.

### QUINTA: INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base precedente, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los Registros de las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano de Las Vegas y Trasona, durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la prensa local, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios de las Oficinas de Atención al Ciudadano y página web municipal ([www.ayto-corvera.es](http://www.ayto-corvera.es)).

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## CORVERA DE ASTURIAS

En caso de presentación de instancias a través de Registro Público Oficial distinto de los Registros Municipales, se habrá de comunicar la participación en el concurso-oposición a través del fax (985 50 57 66), adjuntando copia de la solicitud.

A la instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título académico exigido en la Base Cuarta o justificante de haber abonado las tasas para su expedición.
- c) Fotocopias acreditativas de la experiencia profesional y formación que se alegue en la fase de concurso.
- d) Justificante de pago de tasas o documentación acreditativa de exención, según lo establecido en la Base Tercera.

### SEXTA: TRÁMITE DE ADMISION

1) Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de 10 días, dictará Resolución comprensiva de:

- a) La aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos.
- b) La designación del tribunal calificador.
- c) Fecha, hora y lugar de comienzo del proceso de selección.

2) En la Resolución antes citada, que será publicada en el Tablón de Anuncios Municipal, se indicará el tipo de defecto por el que se lleva a cabo la exclusión de aspirantes y el plazo de subsanación de los subsanables, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquélla. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, será aceptadas o rechazadas mediante Resolución de Alcaldía, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano y Página Web Municipal, junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3) No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, o incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable, y se resolverá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

4) Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano y Página Web Municipal ([www.ayto-corvera.es](http://www.ayto-corvera.es)).

### SEPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, estará compuesto por un/una Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro Vocales, trabajadores municipales entre los/as que no se incluirán personal de elección o de designación política, ni funcionarios/as interinos/as o personal eventual, y se constituirá de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** Secretario General del Ayuntamiento y suplente.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue y suplente.

**VOCALES:** Un/a Representante de la Dirección Xeneral de Política Llingüística del Principado de Asturias y suplente.  
Un/a Representante de la Rede de Servicios de Política Llingüística del Principado de Asturias y suplente.



## CORVERA DE ASTURIAS

Responsable del Área de Cultura y suplente.

Un/a Representante de los Centros Educativos (CEPS e IES) de Corvera y suplente.

Los miembros del tribunal, que serán designados con sus respectivos suplentes, habrán de poseer titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder a la plaza. Igualmente se podrá incorporar al tribunal asesor/es especialistas para todas o alguna de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

El Tribunal en su composición, habrá de responder a los principios de titulación y especialidad en la forma prevista en la normativa aplicable, respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, será predominantemente técnica; y para constituirse y actuar, habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso, presidente y secretario. Los suplentes nombrados podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión, en la que no podrán actuar alternativamente.

El Tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en ellas y normativa complementaria.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, el voto de calidad del Presidente. El Secretario no tendrá voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La clasificación del Tribunal es de 1ª Categoría, de conformidad con lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

### **OCTAVA: SISTEMA DE SELECCIÓN**

La Selección constará de **DOS FASES**, celebrándose en primer lugar la fase de oposición, pasando a la siguiente fase de concurso quienes superen la primera:

#### **A- FASE DE OPOSICION:**

Consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, y una entrevista personal.

**PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizar por escrito, en asturiano, y en un tiempo máximo de 30´, un ensayo relacionado con el siguiente programa:**

*-Normalización lingüística en el ámbito municipal: marco legal, el papel de los Ayuntamientos en ese proceso. Referencia explícita al ayuntamiento de Corvera.*

*- Ley de Uso y Promoción del Asturiano.*

*- Plan de Normalización Social del Asturiano.*

*- Características del proceso de normalización toponímica actualmente en marcha: marco legal, Xunta Asesora de Toponimia etc.*



## CORVERA DE ASTURIAS

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con la Plaza, cuyo contenido y tiempo máximo decidirá el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, sin que pueda exceder de una hora, a realizar por aquellos/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

**Cada ejercicio de esta fase se calificará con un máximo de 6 puntos, requiriéndose para aprobar obtener un mínimo de 3 puntos. Los opositores que no alcancen dicho mínimo serán calificados como no aptos, y quedarán excluidos del sistema selectivo.**

A efectos de calificación, el Tribunal valorará los conocimientos concretos de las materias, la formación general, la capacidad de análisis y raciocinio y el orden y claridad de las ideas desarrolladas, así como los conocimientos de la realidad sociocultural y lingüística del Concejo de Corvera.

Excepto en el caso de que se suscitare decisión unánime o consensuada del Tribunal, la calificación de cada prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. Las puntuaciones máxima y mínima otorgadas por los miembros del Tribunal serán automáticamente excluidas si la diferencia entre ellas es de 2 o más enteros, y se hallará la puntuación media entre calificaciones restantes.

### **ENTREVISTA PERSONAL:**

En la entrevista personal, que se realizará necesariamente en Llingua Asturiana, se profundizará sobre los dos ejercicios precedentes. En la entrevista personal también podrán realizarse preguntas sobre técnicas de gestión cultural, y difusión, siempre vinculadas al ítem de referencia. El Tribunal valorará en la entrevista personal, la capacidad de los aspirantes en relación con las funciones y cometidos del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose hasta un máximo de 4 puntos que se sumarán a los obtenidos de la valoración anterior.

### **B- FASE DE CONCURSO:**

**La fase de concurso únicamente será valorada si el/la aspirante ha superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, la cual tiene carácter obligatorio y eliminatorio. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y probados documentalmente por aquellos opositores que hubieran superado dicha fase, conforme al baremo que a continuación se dirá. No se valorarán aquellos méritos que no figuren reflejados y debidamente acreditados junto con la solicitud.**

#### BAREMO

El Tribunal Calificador valorará:

- Hasta un máximo de 2 puntos: Titulaciones y/o Cursos Fomativos que necesariamente tengan que ver con la Llingua Asturiana, recibidos o impartidos, a razón de:
  - 0,20 puntos por cursos de 20 h. a 30 h. lectivas.
  - 0,30 puntos por cursos de 31 h. a 40 h. lectivas.
  - 0,40 puntos por cursos de 41 h. a 50 h. lectivas.
  - 0,50 puntos por cursos de 51 h. a 60 h. lectivas.



## CORVERA DE ASTURIAS

- 0,60 puntos por cursos de 61 h. a 70 h. lectivas.
- 0,70 puntos por cursos de 71 h. a 80 h. lectivas.
- 0,80 puntos por cursos de 81 h. a 90 h. lectivas.
- 0,90 puntos por cursos de 91 h. a 100 h. lectivas.
- 1 punto por cursos de 100 h. a 200 h. lectivas.
- 1 punto por cursos de 200 h. a 300 h. lectivas.
- 2 puntos por cursos superiores a las 301 h. lectivas.

En el caso de aportar cursos puntuables en los que no conste la duración horaria del Curso se puntuarán por el mínimo previsto de 0´10 puntos

Para valorar los cursos se aportarán los Certificados de los mismos, con expresión de horas de duración, originales o fotocopias compulsadas.

- Hasta un máximo de 1 punto: Publicaciones de carácter científico, social, lingüístico, literario... referidas a los asuntos de referencia (Lengua Asturiana y cultura tradicional) a razón de 0,10 puntos por pieza publicada en una cabecera editorial reconocible (Prensa escrita, TV, Radio, online, Blogs) y 0,50 puntos en volumen independiente reconocible.
- Hasta 1 punto: Experiencia como promotor cultural, dinamizador, etc... público o privado, siempre que se justifiquen las pertinentes vinculaciones contractuales y funciones, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.

**Para puntuar la fase de concurso se sumarán las calificaciones otorgadas para cada uno de los méritos alegados y que sean tenidos en consideración. La suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición (Ejercicios y Entrevista) y en la de Concurso dará la puntuación total que será publicada por orden de mayor a menor en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano y Página Web Municipal ([www.ayto-corvera.es](http://www.ayto-corvera.es)), con propuesta concreta del aspirante seleccionado para ser contratado.**

### NOVENA: RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez haya tenido lugar la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas las calificaciones y elevará al Alcalde-Presidente propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiese alcanzado la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará, en el Ayuntamiento de Corvera de Asturias, dentro del plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la publicación de los resultados del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano y Página Web Municipal ([www.ayto-corvera.es](http://www.ayto-corvera.es)), la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Nº de cuenta corriente.
- c) Fotocopia de la cartilla de afiliación a la Seguridad Social.
- d) Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsación, del título requerido o bien justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Documentación acreditativa, en su caso, de la homologación del título que se presenta en relación con la titulación requerida.
- e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la legislación vigente y de no haber sido separado, mediante



---

## CORVERA DE ASTURIAS

expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante no presentará la documentación exigida o no reuniera los requisitos señalados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia.

### **DECIMA: INCIDENCIAS**

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en al aplicación de estas bases y para tomar acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en ellas.

### **UNDÉCIMA: BOLSA DE TRABAJO**

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas candidatas que habiendo superado el proceso selectivo, no han sido propuestas para ser contratadas, con el objeto de realizar sustituciones.

Si alguna de las personas incluidas en la bolsa de trabajo fuera llamada para formalizar un contrato y renuncia al mismo, pasará a ocupar el último lugar. La persona de la bolsa que ocupe la plaza temporalmente, cuando finalice, volverá a la bolsa al mismo puesto que ocupaba antes de ser contratada.

La duración de la bolsa será de un año y vinculado a la existencia de subvención suficiente para el mantenimiento del puesto de trabajo.

### **DUODECIMA: RECURSOS**

Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

**2º.-** Publicar las presentes bases en los lugares señalados en la base quinta.

**3º.-** Comunicar al Responsable de Cultura, Intervención, Comité de Empresa y Junta de Personal del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

**4º.-** Comunicar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

**5º.-** Trasladar el expediente a la sección de Personal, para efectuar los trámites oportunos.

“Lo que comunico a los efectos oportunos. En Corvera de Asturias, a 20 de abril de 2012.

EL SECRETARIO GENERAL

Ramón Menéndez Chaves